



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MPT

Pampas, 13 de marzo de 2019.

VISTO:

El Acta N° 05 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de marzo 2019, el Informe N° 009-2019-PVL-SGDMYSP-MPT del promotor del Programa Vaso de Leche; Informe N° 017-2019-SGMYPG-GDS-MPT de la Gerente de la Mujer y Programas Sociales; Opinión Legal N° 056-2019-GAJ/MPT, del Abg. Teófilo Raúl Gutiérrez Cabrera - Gerente de Asesoría Jurídica; e Informe N° 111-2019-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social; sobre designación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el 2019 - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27470 - Ley de Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1, establece: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; asimismo en el numeral 2.2, prescribe: Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2017-MPT, de fecha 12 de octubre del 2017; se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, a través del Informe N° 111-2019-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, remite propuesta y solicita la designación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2019 - 2020; para cuyo efecto adjunta el Oficio N° 028-2019-DOB.REG.HVCA/UDR-HPT-D/S, del Director Ejecutivo del Hospital de Pampas Tayacaja, con el que designa a su representante; Oficio N° 007-2019/DOB.REG.HVCA/GSRT-UOAT-AAT-D, el Director de la Agencia Agraria de Tayacaja, que acredita a su representante; Informe N° 009-2019-PVL-SGDMYSP-MPT, del promotor del Programa Vaso de Leche, remitiendo el Acta de reunión del Programa Vaso de Leche,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MPT

Pampas, 13 de marzo de 2019.

en el que se designa a tres representantes para integrar dicho comité; Informe N° 017-2019-SGMYP-S-GDS-MPT la Gerente de la Mujer y Programas Sociales; y Opinión Legal N° 056-2019-GAJ/MPT, del Abg. Teófilo Raúl Gutiérrez Cabrera - Gerente de Asesoría Jurídica, opinando designar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de marzo 2019, el Pleno de Concejo, acordó por unanimidad, designar a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el 2019 - 2020;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DÉJESE sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 291-2017-MPT, de fecha 12 de octubre del 2017; a través de la cual se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el 2019 - 2020; integrado, según detalle siguiente:

- CPC. Luis Rosas Zamudio : Presidente.
- Lic. Adm. Albino Teodor Cárdenas Romero : Representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- Lic. Lionel Dante Cahuaya Pacoricona : representante de MINSA
- Sra. Lidia Soledad Ayuque Vidalón : Presidenta del Comité PVL San Cristóbal.
- Sra. Felisa Santiago Asto : Presidenta del Comité PVL Chalampampa.
- Sra. Saturnina Rojas Mucha : Presidenta del Comité PVL Ccanto Pampa.
- Sra. Margot Coras Morales : Representante de Asociación de productores Agropecuarios.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, señalados en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; y a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Común Gavilan
ALCALDE